

TRANSCRIPCIÓN
En la fey de la Resolución
Resolución 0271-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuarenta y cinco (45) folios y 16 proyectos digitales;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Directora de Investigación Universitaria, con Oficio N° 0990-2021-UNHEVAL-DIU, del 09.NOV.2021, dirigido al Director General de Administración, informa que, con la Resolución N° 0003-2021-UNHEVAL-VRI, de fecha 21 de septiembre del 2021, se aprobó las bases del concurso de tesis de pregrado 2021 "Financiamiento para la ejecución del proyecto de tesis para obtener el título profesional de los egresados de la UNHEVAL en el 2019 y 2020"; el mismo que fue ratificado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0614-2021-UNHEVAL, del 20.OCT.2021, cuyo documento normativo regula la convocatoria para la presentación de los requisitos de postulación para el otorgamiento de la subvención económica, los criterios de evaluación y los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados, el cual tiene por objetivo promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico en los egresados de la UNHEVAL del 2019 y 2020, que permita generar conocimientos o soluciones a través de sus trabajos de investigación, materia de tesis, en las líneas de investigación aprobadas, que contribuyan al desarrollo productivo y social de la Región y del País e incrementar el número de títulos otorgados por la UNHEVAL. Refiere que se ha verificado y evaluado de acuerdo al cronograma establecido en las bases del concurso de tesis de pregrado 2021, los requisitos de postulación para ser beneficiarios de la subvención económica presentados por egresados de la UNHEVAL en el 2019 y 2020, el mismo que se encuentra conforme a los establecido en el numeral 2 sobre evaluación y resultados, 2.1. Proceso de evaluación y 2.2. Etapas del proceso de evaluación de las bases del concurso de tesis de pregrado 2021, dándose como ganadores a 16 proyectos de tesis, así también se clasificó a los tesistas principales responsables para otorgarles la subvención económica y el cual fue aprobado el 15 de octubre de 2021, mediante Resolución N° 0012-2021-UNHEVAL-VRI; asimismo, en el numeral 1.10 establece que se otorga el financiamiento a un proyecto de tesis individual o colectiva por cada carrera profesional seleccionados en estricto orden de mérito, por un monto máximo de S/ 2,000.00 soles por proyecto; también indica que el tesista principal será el responsable de manejo e informe financiero mediante declaración jurada detallando los gastos efectuados. En ese sentido, solicita otorgar la subvención económica para la ejecución de los proyectos de tesis para obtener el título profesional de los egresados de la UNHEVAL en el 2019 y 2020, a las tesis principales mencionados en el cuadro que detalla en dicho documento; para tal efecto adjunta los proyectos de tesis, la ficha de evaluación remitidos por los jurados evaluadores y copia del Documento Nacional de Identidad de los tesistas principales;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe Digital N° 0007-2021-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, de fecha 24.NOV.2021, informa que se cuenta con crédito presupuestal de acuerdo al siguiente detalle; sugiriendo que las rendiciones de cuenta se tome en consideración el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0681-2021-UNHEVAL:

CENTRO DE COSTO	2601 - DIRECCION DE INVESTIGACION UNIVERSITARIA				
	C0435 PROMOVER LA INVESTIGACION FORMATIVA MEDIANTE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACION EN LOS ESTUDIANTES				
ACTIVIDAD	ESPECIFICA	META	FUENTE FIN.	CC-PPTAL	TOTAL
DESCRIPCION					
SUBVENCIÓN ECONOMICA A ALUMNOS (16 TESISTAS PRINCIPALES) POR EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE LOS EGRESADOS DE LA UNHEVAL.	25.31.11	15	RDR	2154	S/ 32,000.00
TOTAL	====	====	====	====	S/ 32,000.00

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 0633 -2021-R/UNHEVAL para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

...///



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0271-2021-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

- 1º. **OTORGAR** la subvención económica por la suma de **S/. 32,000.00 (treinta y dos mil 00/100 soles)**, a favor de los **16 TESISISTAS PRINCIPALES de la UNHEVAL**, ganadores del Concurso de Tesis de Pregrado 2021 "Financiamiento para la ejecución del proyecto de tesis para obtener el título profesional de los egresados de la UNHEVAL en el 2019 y 2020", que figuran en la Resolución N° 0012-2021-UNHEVAL-VRI, del 15.OCT.2021, expedida por la Vicerrectoría de Investigación, la misma que forma parte de la presente Resolución; gastos que se afectarán a la Especifica de Gasto 25.31.11, Meta 15, Certificación Presupuestal N° 2154, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
DIGA OPyP DTI
UEIE SURCyA
Archivo

[Signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL